

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

San Salvador, a las diez horas del día uno de marzo del año dos mil veinte uno, el **FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP**. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **#FOSEP-2021-0050**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta – OIR, de esta dependencia por parte de: [REDACTED], en donde Expone lo siguiente:

Buenas tardes, por este medio deseo alguna información:

de conformidad con el art 26 literal a) de la ley del fosep, establece que fosep otorga recursos en calidad de préstamos a instituciones descentralizadas, sector privado y ONG.

1. Deseo saber cuántos préstamos fueron otorgados a instituciones descentralizadas durante el año 2020, y los nombres de dichas instituciones, el monto, la finalidad de dicho financiamiento.
2. Si me pueden proporcionar *Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III*.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada en fecha 1 de marzo de 2021 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.



Ing. José Orlando Guillen M.
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION



Fondo Salvadoreño para estudios de Preinversión

Boulevard del Hipódromo, #544, Colonia San Benito, San Salvador
PBX (503) 2263-7929, 2264-5557 FAX: (503) 2263-8076
E-mail: oficialdeinformacion@fosep.gob.sv



oficialdeinformacion@fosep.gob.sv